



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMTE DEMANDA INTERVINIENTE SANDRA DIAZ LOPEZ							
FECHA	SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00106	00
DEMANDANTE	KATHERINE OSORIO RAMIREZ						
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A., MELIDA JULIETA LOZANO MARTINEZ, ANA KATALINA LOZANO MARTINEZ, GIOVANNY LOZANO MARTINEZ, y ANGEL MICHELLE LOZANO OSORIO						
LITISCONSORTE POR PASIVA	JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A						
INTERVINIENTES AD-EXCLUDENDUM	JAMES MICHAEL LOZANO DIAZ, JOEL DIOMEDES LOZANO DIAZ, ALISSON LOZANO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL LOZANO FORERO, NICOLE CLARIZA LOZANO HERRERA, SANDRA MILENA DIAZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA FORERO, y ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención al memorial allegado el día 29 de abril de 2024 (archivo 89 del expediente); observa el Despacho que la presente demanda ad excludendum presentada por la señora SANDRA MILENA DIAZ LÓPEZ, a través de curador ad. Litem, se ajustada a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.L, el Juzgado procede con su **ADMISIÓN**, disponiendo consecuentemente, la notificación por **ESTADOS**, corriéndose traslado de la misma por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Accede a la documental, a través del siguiente link:

[89AllegaDemandaAdExcludendum.pdf](#)

Por otro lado, vencido el término del traslado de la demanda ad. Excludendum presentada por la señora ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN, a través de curadora ad. Litem, se tiene que los demandados **GIOVANNY LOZANO MARTINEZ, PORVENIR S.A, y JOHANNA ROSALBA MARTINEZ**; a través de apoderados judiciales presentaron de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L., la contestacion de la demanda, siendo procedente su admisión.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0e3fe4b79ed6218831758fd040405e32ca4cfe5f76fb0bff2918741a2e24fd**

Documento generado en 06/05/2024 12:03:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>